

de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N° 0281-2019-JUS, el cargo estructural de "coordinador/a de la Dirección Ejecutiva" tiene la clasificación de empleado de confianza (EC);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 156-2020-JUS/PRONACEJ, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 3 de noviembre de 2020, se designó al señor Gerson Gustavo Sigueñas Carazas en el cargo de confianza de coordinador de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 157-2020-JUS/PRONACEJ, de fecha 3 de noviembre de 2020, se designó al señor Gerson Gustavo Sigueñas Carazas como secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Centros Juveniles, en adición a sus funciones de coordinador de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, mediante Carta N° s/n, de fecha 31 de mayo 2023, el señor Gerson Gustavo Sigueñas Carazas formuló su renuncia voluntaria al cargo de confianza de coordinador de la Dirección Ejecutiva y de secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, se encuentra vacante el puesto de confianza de coordinador/a de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles; por lo que resulta necesario designar a el/la servidor/a que asuma tal cargo;

Que, al respecto, mediante el Informe N° 00171-2023-JUS/PRONACEJ-UGRH, de fecha 31 de mayo de 2023, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos concluye dando la viabilidad para aceptar la renuncia presentada por el servidor Gerson Gustavo Sigueñas Carazas al cargo de confianza de coordinador de la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ, a partir de la emisión del acto resolutorio correspondiente; y, que se extiende a la designación de secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario. Además, comunica a la Dirección Ejecutiva el cumplimiento del perfil del puesto del señor Luis Carlos Ynfantes Florez para el cargo de confianza de coordinador de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 00185-2023-JUS/PRONACEJ-UAJ, de fecha 31 de mayo de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica considera viable que la Dirección Ejecutiva emita el acto resolutorio que resuelva aceptar la renuncia del señor servidor Gerson Gustavo Sigueñas Carazas al cargo de confianza de coordinador de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles; y, que se extienda a la designación de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario del citado Programa. Además, que la designación propuesta se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que resulta viable que la Dirección Ejecutiva emita el acto resolutorio mediante el cual se resuelva designar al señor Luis Carlos Ynfantes Florez en el puesto de confianza de coordinador de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal p) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: "Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza";

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0247-2021-JUS y la Resolución Ministerial N° 0160-2023-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Gerson Gustavo Sigueñas Carazas al cargo de confianza

de coordinador de la Dirección Ejecutiva y como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Centros Juveniles, siendo su último día de labores el 1 de junio de 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Luis Carlos Ynfantes Florez en el cargo de confianza de coordinador de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes y a los servidores citados en los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN ENRIQUE ALCÁNTARA MEDRANO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles

2183323-1

Designan jefe de la Unidad de Asistencia Técnica Post Egreso, Seguimiento y Evaluación de Resultados de Reinserción Social e Intervención del Programa Nacional de Centros Juveniles

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 126-2023-JUS/PRONACEJ

Lima, 1 de junio de 2023

VISTOS: El Informe N° 00173-2023-JUS/PRONACEJ-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 00188-2023-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ);

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del PRONACEJ; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, mediante Memorandum N° 00467-2023-JUS/PRONACEJ, de fecha 01 de junio de 2023, la Dirección Ejecutiva comunica la conclusión de la designación del señor Raúl Ernesto Márquez Albújar en el cargo de confianza de jefe de la Unidad de Asistencia Técnica Post Egreso, Seguimiento y Evaluación de Resultados de Reinserción Social e Intervención del Programa Nacional de Centros Juveniles; y, remite a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos una propuesta para la designación del jefe/a de la Unidad de Asistencia Técnica Post Egreso, Seguimiento y Evaluación de Resultados de Reinserción Social e Intervención, para su evaluación correspondiente;

Que, en ese sentido, se encuentra vacante el acotado cargo de confianza de jefe/a de la Unidad de Asistencia Técnica Post Egreso, Seguimiento y Evaluación de Resultados de Reinserción Social e Intervención del



PRONACEJ; por lo que, resulta necesario designar a el/la servidor/a que asuma tal cargo;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N° 0281-2019-JUS, el cargo estructural de "jefe/a de la Unidad de Asistencia Post Internación, Seguimiento y Evaluación de Resultados de Reinserción Social e Intervención" tiene la clasificación de Empleado de Confianza (EC);

Que, es preciso mencionar que, mediante Resolución Ministerial N° 0350-2022-JUS, de fecha 15 de noviembre de 2022, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del Programa Nacional Centros Juveniles - PRONACEJ, en el cual se establece que la Unidad de Asistencia Post Internación, Seguimiento y Evaluación de Resultados de Reinserción Social e Intervención cambió de denominación a "Unidad de Asistencia Técnica Post Egreso, Seguimiento y Evaluación de Resultados de Reinserción Social e Intervención"; por lo que, en equivalencia a la denominación de la unidad de línea, corresponde realizar la designación con la nueva denominación;

Que, al respecto, mediante el Informe N° 00173-2023-JUS/PRONACEJ-UGRH, de fecha 01 de junio de 2023, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos comunica la viabilidad de la conclusión de la designación de Raúl Ernesto Márquez Albújar en el cargo de confianza de jefe/a de la Unidad de Asistencia Técnica, Post Egreso, Seguimiento y Evaluación de Resultados de Reinserción Social e Intervención. Asimismo, indica que procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del PRONACEJ y en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, verificándose que el señor Wilber Tito Aquehua cumple con los requisitos para desempeñar el cargo de confianza de jefe/a de la Unidad de Asistencia Técnica Post Egreso, Seguimiento y Evaluación de Resultados de Reinserción Social e Intervención; por lo que, concluye que corresponde emitir el acto resolutorio que lo designe en el citado cargo de confianza;

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 00188-2023-JUS/PRONACEJ-UAJ, de fecha 01 de junio de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica comunica que es viable dar por concluida la designación del señor Raúl Ernesto Márquez Albújar en el cargo de confianza de jefe de la Unidad de Asistencia Técnica Post Egreso, Seguimiento y Evaluación de Resultados de Reinserción Social e Intervención. Asimismo, considera que la designación propuesta se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva emita el acto resolutorio mediante el cual se resuelva designar al señor Wilber Tito Aquehua, en el cargo de confianza de jefe de la Unidad de Asistencia Técnica Post Egreso, Seguimiento y Evaluación de Resultados de Reinserción Social e Intervención;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal p) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: "Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza";

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0247-2021-JUS; y, la Resolución Ministerial N° 0160-2023-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor Raúl Ernesto Márquez Albújar en el cargo de confianza de jefe de la Unidad de Asistencia Técnica Post Egreso,

Seguimiento y Evaluación de Resultados de Reinserción Social e Intervención del Programa Nacional de Centros Juveniles, siendo su último día de labores el 01 de junio del 2023.

Artículo 2.- Designar al señor Wilber Tito Aquehua en el cargo de confianza de jefe de la Unidad de Asistencia Técnica Post Egreso, Seguimiento y Evaluación de Resultados de Reinserción Social e Intervención del Programa Nacional de Centros Juveniles.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes y a los servidores citados en los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN ENRIQUE ALCÁNTARA MEDRANO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles

2183535-1

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Aprueban el documento "Servicio Integral Especializado para la Prevención de la Violencia en las Familias - SIEF"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 211-2023-MIMP

Lima, 1 de junio de 2023

Vistos, la Nota N° D000449-2023-MIMP-DVMPV del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, la Nota N° D000274-2023-MIMP-DGFC de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, los Informes Técnicos N° D000001-2023-MIMP-DFF, N° D000023 y N° D000024-2023-MIMP-DFF-LVC de la Dirección de Fortalecimiento de las Familias, el Memorándum N° D000730-2023-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D000110-2023-MIMP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional, el Informe N° D000086-2023-MIMP-OP de la Oficina de Planeamiento, el Memorándum N° D000952-2023-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto, y el Informe N° D000495-2023-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la mujer y Poblaciones Vulnerables ;y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en el artículo 4 la obligación de la comunidad y el Estado de proteger especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono, así como a la familia, reconociéndola como instituto fundamental de la sociedad;

Que, el literal k) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, señala que el fortalecimiento de las familias se encuentra dentro de su ámbito de competencia, por lo que requiere desarrollar las funciones y roles que debe cumplir el Estado en esta materia en sus tres niveles de gobierno;